

## **Información pública relativa a declaración de utilidad pública de parque eólico. Expte.: PE-24**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 01/03/2004 (BOPA de 26/03/2004) se otorgó a EURUS DESARROLLOS RENOVABLES, S.L. (anteriormente TERRANOVA ENERGY CORP. SA) autorización administrativa previa para la instalación del parque eólico PE24 "PANONDRES".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 20/08/2019 la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para el citado parque eólico con las siguientes características:

Nº de Expediente: PE-24

Solicitante: EURUS DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.

Instalación: Parque eólico "Panondres" formado por 8 aerogeneradores de 3.000 kW de potencia, líneas subterráneas en alta tensión de interconexión con subestación compacta tipo PASS compartida con los parques eólicos PE-29 "El Segredal" y PE-34 "Vidural y Cordel".

Emplazamiento: PANONDRES (VILLAYÓN Y VALDÉS)

Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.

Para la autorización del proyecto promovido el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Minería y Energía y, en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, por la presente se somete a Información pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación que figura en el anexo.

De la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico, se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España 1, 3ª planta, 33007 Oviedo) durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo presentarse en dicho periodo, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Oviedo, 29 de agosto de 2019 – El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética (P.A. El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas)